Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004 -8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 16 de marzo de 2012.-

RESOLUCIÓN N°: 1.018/2012

VISTO:

El Dictamen Nº 11 de fecha 16 de marzo de 2012, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2012 PARA LA ADQUISICION DE GRANOS DE AUTOCONSUMO Y SEMILLAS DE HORTALIZA – PROYECTO PRODUCTIVO, y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, se han presentado los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA VETERINARIA ITAPUA: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente:**

- **LOTE Nº 1 GRANOS DE AUTOCONSUMO: GS. 66.300.000**
- **LOTE Nº 2 SEMILLAS DE HORTALIZA: GS. 31.949.900**

2 – **EMPRESA AGROIMPERIO: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente:**

- **LOTE Nº 1 GRANOS DE AUTOCONSUMO: GS. 55.850.000**
- **LOTE Nº 2 SEMILLAS DE HORTALIZA: GS. 21.110.000**

Que, al respecto los miembros del Comité de Evaluador en su dictamen dicen: ... "Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa y teniendo en cuenta que se ha contado con la participación de la CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES establecidas en el Art. 34 de la Ley 2051/03, se ha procedido a la presentación y apertura de ofertas, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 304.253.-**

Que, las ofertas presentadas son analizadas en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos del presente Llamado.

Primeramente se procede a analizar la **Capacidad Legal** de la oferta más baja en ambos Lotes, pudiendo constatar que la empresa ha cumplido con los documentos sustanciales requeridos en el presente llamado.

Posteriormente se ha procedido a analizar la **Capacidad técnica** requerida, y teniendo en cuenta los criterios técnicos para el presente llamado, la empresa ha cumplido con todos los requisitos técnicos.

Por último se procede a analizar el **Criterio Económico,** y teniendo en cuenta la oferta presentada, la empresa ha cumplido con esta condición y la oferta se ajusta a los montos previstos en el **PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.-**

Que, este Comité de Evaluación recomienda la **Adjudicación de la presente Contratación Directa a favor de la EMPRESA AGROIMPERIO EN LOS LOTES Nº 1 GRANOS DE AUTOCONSUMO por un monto total de gs. 55.850.000 (cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil guaraníes) Y Nº 2 SEMILLAS DE HORTALIZA por un monto total de gs. 21.110.000 (veintiún millones ciento diez mil guaraníes). Es nuestro dictamen SIC.**----------

Que, el art. 28 de la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: ***Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato***. Luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa a favor de la siguiente empresa:

- **AGROIMPERIO: LOTE Nº 1 GRANOS DE AUTOCONSUMO GS. 55.850.000**
- **AGROIMPERIO: LOTE Nº 2 SEMILLAS DE HORTALIZA GS. 21.110.000**

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2012 PARA LA ADQUISICION DE GRANOS DE AUTOCONSUMO Y SEMILLAS DE HORTALIZA – PROYECTO PRODUCTIVO,** a través de contrato abierto, conforme a las cantidades máximas especificadas a favor de la siguiente empresa:

- **EMPRESA AGROIMPERIO: LOTE Nº 1 GRANOS DE AUTOCONSUMO: GS. 55.850.000 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL GUARANIES)**
- **EMPRESA AGROIMPERIO: LOTE Nº 2 SEMILLAS DE HORTALIZA: GS. 21.110.000 (VEINTIUN MILLONES CIENTO DIEZ MIL GUARANIES)**

ART. 2º) SUSCRIBIR el Contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularan las condiciones para llevar adelante la adquisición, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contratación.----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Señor Ariel Avila S.
Secretario Municipal Interino

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal